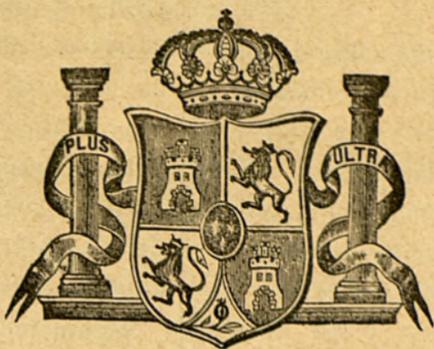


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria Teresa y Doña Maria Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa tambien en aquel Real Sitio mejorando de sus lesiones, cuya marcha es satisfactoria.

(De la Gaceta núm. 155.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del día 14 de Abril de 1891.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Nicanor Casado, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Chico, Martin, Plaza, Morera, Yarto, Villanueva, Huidobro, Alfaro, Cecilia, Calvo, Arquiaga, Gutierrez, Barbadillo, y Sedano, dióse lectura del acta de la del día anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio que dirige á la Corporacion el Sr. D. Bartolomé Calderon, Diputado provincial por el distrito de Aranda y Roa, con fecha 12 del actual, manifestando que la causa de no haber asistido á las sesiones de la Diputacion ha sido y es la Real orden del Ministerio de la Guerra de 17 de Febrero último en que se le ha denegado la autorizacion que habia pedido para desempeñar el cargo de Diputado provincial; y

la Diputacion acordó quedar enterada y que se tuviera en cuenta al discutirse el dictámen, puesto á la orden del día de la presente sesion, emitido por la Comision de actas sobre la incompatibilidad de los cargos de Diputado provincial y de Coronel de la Reserva de Aranda que dicho Sr. desempeña.

Dióse lectura de la exposicion, redactada por la Secretaría, que la Diputacion eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en virtud de lo acordado en la sesion anterior, pidiendo que se establezca desde el próximo año económico un coche-correo entre Lerma y Roa para que haya comunicacion directa entre esta Capital y aquella cabeza de partido judicial y se abrevie la conduccion de la correspondencia pública y particular entre ambos puntos; y se acordó aprobarla.

Dióse nueva lectura de la proposicion suscrita por el Sr. Sedano, presentada en la sesion de ayer y puesta á la orden del día de hoy, pidiendo que se suprima respecto de los proyectos de carreteras provinciales ya formados la condicion de que los pueblos interesados tengan que subvenir con el 15 por 100 del presupuesto de las obras para que pueda anunciarse la su- hasta de las mismas, y que dicha condicion subsista tan solo respecto de las carreteras no estudiadas; y después de apoyarla su autor en breves palabras, la Diputacion acordó tomarla en consideracion y que pasara á informe de la Comision de Fomento.

El Sr. Cecilia rogó á la Presidencia que se enterara del estado en que se halla el expediente instrui-

do á instancia del Ayuntamiento de Zael para que se le proporcionen medios de defensa contra las inundaciones, y el Sr. Presidente le contestó que tendría gusto en complacerle dándole conocimiento del estado en que se halla.

El mismo Sr. Cecilia presentó una proposicion pidiendo que la Diputacion eleve una exposicion al Ministerio de la Gobernacion para que se reforme la Real orden en que ha venido á disponerse que la correccion de los jóvenes de conducta extraviada que son entregados por sus padres á la autoridad judicial en virtud de las facultades que les concede el Código civil, se verifique en los Hospicios, por ser esta medida perjudicial á todos los jóvenes acogidos de dichos asilos benéficos por la influencia que naturalmente ha de ejercer en sus costumbres y en su moralidad el ejemplo de tales jóvenes extraviados; y el Sr. Presidente declaró que se pondria á la orden del día de la sesion próxima con arreglo al art. 58 del reglamento.

En el expediente sobre provision de la plaza vacante de Escribiente de la seccion de contabilidad de la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública, dotada con el haber anual de 625 pesetas, cuya vacante ha sido producida por renuncia de D. Severiano Saez Pereda, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se provea por oposicion en igual forma que se hizo con la misma plaza en el año de 1889, señalando para la presentacion de solicitudes el plazo de un mes, nombrándose para

que constituyan el tribunal de censura al Sr. Presidente de la Diputacion y á dos Sres. Diputados á quienes se nombre desde luego, al Sr. Inspector de 1.ª enseñanza, y al Secretario de la indicada Junta provincial y determinando los puntos ó materias sobre que habian de versar los ejercicios.

Dióse así bien lectura de la enmienda presentada en el acto por el Sr. Cuadrao pidiendo que se anuncie la vacante de la plaza de Escribiente 1.º de la Junta de Instruccion pública, que se suprima la provision de la plaza de que trata el dictámen, produciéndose esta economía, ó en el caso de anunciarse le sea la de Escribiente 2.º, corriendo la escala, y ascendiendo á 1.º al que hoy es 2.º, que obtuvo su puesto por oposicion, con cuya medida decía que no se aumentaban los gastos.

El Sr. Presidente preguntó á la Comision de Fomento si á juicio de la misma la enmienda leída afectaba al fondo del dictámen; y habiendo contestado el Sr. Arquiaga á nombre de dicha Comision en sentido afirmativo, el expresado Sr. Presidente declaró que volvería el dictámen á la Comision expresada con la enmienda á los efectos del art. 53 del reglamento.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que pase á informe del Diputado Inspector del Campo práctico de Agricultura la cuenta rendida por el Oficial administrador de dicho Campo de los productos y gastos del mismo durante el año económico de 1889-90, y se acordó aprobar el expresado dictámen.

En el expediente instruido en el año 1889 sobre adquisicion de sulfato de cobre con destino á los viñedos de esta provincia, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo los siguientes acuerdos: 1.º Que se ofrezca por medio de anuncio en el Boletín oficial á los viticultores de la provincia la cantidad existente de la mencionada sal, que es la de 723 kilogramos, por plazo de 30 dias, al precio de 0'75 de peseta el kilogramo. 2.º Que trascurrido ese plazo se autorice á la Comision provincial para enajenar la cantidad que exista sin acudir á subasta pública, ó sea por ajustes confidenciales; y 3.º Que se conteste á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio que, puestas en práctica por esta Corporacion provincial hace años los deseos que se digna manifestar á la Diputacion en su circular de 28 de Febrero último, no han producido el resultado apetecido, por efecto sin duda del gran desarrollo que ha alcanzado últimamente el comercio del sulfato de cobre merced al gran consumo que de él se hace y como consecuencia de la facilidad y economía con que los viticultores pueden adquirirle. Puesto á votacion ordinaria el expresado dictámen quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida por D. Valentin Picatoste, autor del libro que acompañaba de la Historia de Leon, correspondiente á la coleccion que está publicando con objeto de popularizar las glorias nacionales, é invitando á la Diputacion á que se suscribiera por algunos ejemplares al precio de una peseta cada uno, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se adquirieran con cargo al capítulo de imprevistos 20 ejemplares del citado tomo para premios de alumnos de escuelas y demás establecimientos de enseñanza.

Abierta discusion y después de breves palabras de los Sres. Villanueva, Chico, Arquiga, y Yarto, el Sr. Presidente declaró que quedaba retirado el dictámen con arreglo á lo dispuesto por el art. 51 del reglamento.

Dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en el expediente que se formó en el año de 1887 sobre Exposicion universal de Barcelona, proponiendo que

pasara á la Comision de Hacienda á fin de que con su informe quedara terminado; y la Diputacion lo acordó así.

En el expediente sobre deslinde de los términos jurisdiccionales de Quintanarraya en esta provincia y de Espeja en la de Soria, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se oficie nuevamente á la Diputacion de Soria á fin de que nombre dos individuos de su seno para que en union de los Diputados nombrados por esta Corporacion se deslinden los territorios de uno y otro municipio, y que de no accederse á ello, se remita el asunto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Puesto á votacion ordinaria dicho dictámen quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente de aprobacion del acta del Diputado provincial por Aranda y Roa D. Bartolomé Calderon y Prado, dióse cuenta del dictámen de la mayoría de la Comision permanente de actas, en el cual, teniendo en cuenta que por Real orden de 17 de Febrero último se considera al citado D. Bartolomé, que acudió al Ministerio de la Guerra en solicitud de que se le autorizase para ejercer el cargo de Diputado provincial en Burgos, comprendido en la incompatibilidad que señala el caso 3.º del art. 36 de la ley provincial, siendo evidente dicha incompatibilidad y estando además declarado en el art. 37 de la propia ley que el Diputado electo que ocho dias después de la aprobacion de su acta no hubiera renunciado en la Secretaría de la Diputacion oficialmente y bajo su firma el cargo que segun el artículo 36 le haga incompatible, se entiende que renuncia el de Diputado provincial, y la Diputacion declarará la vacante, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Gobernador.

Dióse así bien lectura del voto particular de D. Manuel Chico, Vocal de dicha Comision, en que manifestaba que, sin entrar á expresar su conformidad ó discordancia con dicho informe, entendia que antes de dictaminar se estaba en el caso reglamentario de completar la Comision que ha de hacerlo, nombrando otro Sr. Diputado que sustituya al Sr. D. Gumerindo Gil, que ha dejado de pertenecer á la Corporacion.

Abierta discusion y después de breves palabras de los Sres. Chi-

co y Gutierrez y declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion nominal el voto particular del Sr. Chico y quedó desechado por mayoría de 9 votos de los Sres. Martin, Casado, Morena, Plaza, Gutierrez, Villanueva, Calvo, Barbadillo, y Sedano, contra 6, de los Sres. Chico, Yarto, Cecilia, Alfaro, Huidobro, y Arquiga.

Seguidamente el Sr. Chico presentó una proposicion que decia así: el Diputado que suscribe, Vocal de la Comision de actas tiene el sentimiento de disenter de sus compañeros en el siguiente voto particular:

La Corporacion está en el caso de acordar y propone acuerde: 1.º, no haber lugar á resolver nada en el expediente de que se trata, porque oficial y legalmente ni de ningun otro modo viene acreditado ningun cargo que pueda tener el Sr. Calderon y hacerle incompatible con el de Diputado: 2.º, que se esté á lo acordado por V. E. en 5 de Enero último: 3.º, que la Diputacion carece de competencia para acordar en este caso: 4.º, que el cargo de Coronel de la Reserva no es empleo activo, y que aunque lo fuese D. Bartolomé Calderon, no le haria incompatible para ser Diputado provincial.

Abierta discusion, en la que tomaron parte los Sres. Arquiga, Gutierrez, y Chico, y siendo la hora de las diez de la noche, el Sr. Presidente preguntó, interrumpiendo el debate pendiente, si la Diputacion acordaba celebrar mas sesiones por ser la presente la última de las cuatro de la próroga acordada, y se acordó por unanimidad celebrar dos sesiones mas para poder dejar despachados los asuntos pendientes.

Seguidamente hizo el mismo Sr. Presidente la pregunta de si se prorogaba la presente sesion por haber trascurrido las horas fijadas para la duracion de las sesiones, y se acordó en sentido negativo por todos los Sres. presentes, levantándose en su consecuencia á las diez y cinco minutos de la noche.

Burgos 14 de Abril de 1891. = El Presidente, Nicanor Casado. = Los Diputados Secretarios, Felix Sedano. = Agustin Barbadillo.

Extracto de la sesion del dia 15 de Abril de 1891.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Nicanor Casado, y asistencia de los Sres. Chico, Martin, Cecilia, Alfaro, Morena, Plaza, Yarto, Huidobro, Villanueva, Calvo, Cuadrao, Arquiga, Gutierrez, Barbadillo, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada, con la aclaracion hecha por el Sr. Gutierrez de que se habia omitido la manifestacion que él habia hecho poco antes de prorogarse la sesion, de que la Diputacion debia deliberar sobre si era ó no admisible el segundo voto particular formulado por el Sr. Chico al dictámen sobre la incompatibilidad de D. Bartolomé Calderon.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador remitiendo una instancia del Alcalde de Hoyuelos de la Sierra solicitando autorizacion para demandar sobre un terreno proindiviso; y se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion.

Se acordó así bien que pasara á la Comision de Fomento el oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito interesando que se le remitan itinerarios de las carreteras provinciales en explotacion y en construccion, y que se rectificase el croquis que acompaña de las mismas en caso de que sea necesario.

La Diputacion acordó quedar enterada del oficio del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia interesando que se verifique el nombramiento de Diputado provincial que con arreglo á la disposicion cuarta de la Real orden de 16 de Enero de 1889 ha de formar parte de la Comision de evaluacion de Miranda de Ebro, acordando así bien la Corporacion proceder á dicho nombramiento en la próxima sesion.

Dióse lectura de la instancia de 19 Sres. Doctores y Licenciados en Medicina y Cirujía de esta Capital pidiendo que se revoque el acuerdo de esta Corporacion que al aprobar el presupuesto ordinario del próximo ejercicio ha fijado en 150 pesetas la partida destinada á honorarios del Médico civil de observacion en Caja de los mozos útiles condicionales, cuya cantidad la consideran exigua en relacion con los servicios del Facultativo que desempeñe dicho cargo;

y se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion.

El Sr. Presidente, contestando á la pregunta que en la sesion anterior habia dirigido el Sr. Cecilia relativa á un expediente promovido por el Ayuntamiento de Zael, manifestó que á virtud de instancia de aquella corporacion municipal, fechada en 4 de Agosto del año próximo pasado, pidiendo que se ordene al Director de carreteras formara el proyecto y presupuesto de las obras para el encauzamiento del rio titulado Envillo en aquella jurisdiccion, la Comision provincial en sesion de 19 de dicho Agosto acordó que el expresado funcionario facultativo prestara dicho servicio tan pronto como se lo permitieran las demás atenciones propias de su cargo, cuyo acuerdo se comunicó al Sr. Gobernador civil de la provincia en 21 del mismo mes á los efectos del art. 28 de la ley provincial, habiendo sido aprobado dicho acuerdo en revision por la Excm. Diputacion provincial en 15 de Enero de este año.

El Sr. Cecilia dió las gracias á la Presidencia, y propuso que se reiterase al Director de carreteras provinciales la orden mencionada; y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

Seguidamente presentó una proposicion, que decia así: «El Diputado que suscribe propone á la Diputacion acuerde que el número 2.º del art. 28 de la ley orgánica de provincias no se refiere á las comunicaciones y acuerdos que tome V. E. respecto á los dependientes de la Diputacion y á los servicios provinciales del Hospicio, Colegio de sordo-mudos, Academia de Dibujo y Campo práctico de agricultura.» El Sr. Presidente declaró que se pondria á la orden del dia de la sesion próxima con arreglo á lo dispuesto por el artículo 58 del reglamento.

El Sr. Gutierrez preguntó á la Presidencia ó á los Diputados que vienen desempeñando sus cargos desde el bienio anterior si el nuevo edificio que se está construyendo para el Hospicio provincial se halla asegurado por alguna compañía ó sociedad de seguros; y habiéndole contestado en sentido negativo, presentó una proposicion que decia así: «el Diputado que suscribe propone á V. E. que en el plazo mas breve posible se procure celebrar un contrato con una compañía de seguros contra incen-

dios para que responda en caso necesario de todas las obras del nuevo Hospicio provincial.»

El Sr. Gutierrez pidió que se declarase la urgencia, que quedó acordada por unanimidad.

Abierta discusion, el Sr. Gutierrez manifestó que renunciaba á defender la proposicion, en razon á que su conveniencia era evidente.

Puesta á votacion ordinaria, quedó aprobada por unanimidad, y después de breves palabras de los Sres. Morena y Cuadrao, el Sr. Arquiga propuso que pasara á la Comision provincial autorizándola para que resolviese lo que juzgara mas conveniente; y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

El Sr. Cuadrao recordó á la Comision de Gobernacion la proposicion que habia presentado en una de las sesiones anteriores sobre los medios de reducir á 600 el número de los acogidos del Hospicio provincial y rogó á la misma que dictaminase para la sesion próxima, que es la última de las de la próroga acordada por la Diputacion, por tratarse de un asunto urgentísimo por su índole.

Dióse lectura de la proposicion presentada por el Sr. Cecilia en la sesion anterior y puesta á la orden del dia de hoy, en que dicho Sr. Diputado pedia que se acordase elevar una instancia al Ministerio de la Gobernacion en solicitud de que se revoque la Real orden en que ha venido á disponerse que los jóvenes extraviados á quienes sus padres entreguen á la autoridad judicial para que sufran su correccion, sean conducidos para ello á los Hospicios, donde no hubiese casas especiales destinadas á dicho objeto.

Defendida por su autor en breves palabras, fué tomada en consideracion, acordándose que pasara á la Comision de Gobernacion á los efectos del art. 59 del Reglamento.

Continuando la discusion que quedó pendiente al terminarse la sesion anterior en el expediente sobre incompatibilidad del Diputado electo Sr. D. Bartolomé Calderon, hicieron uso de la palabra los Sres. Gutierrez, Chico, Arquiga, Alfaro, y Cecilia; y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el dictámen.

Verificada la votacion, quedó aprobado por mayoria de 11 votos de los Sres. Martin, Plaza, Morena, Gutierrez, Alfaro, Villanueva,

Huidobro, Calvo, Barbadillo, Sedano y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Chico, Yarto, Cecilia, y Arquiga.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las diez y media de la noche.

Burgos 15 de Abril de 1891. — El Presidente, Nicanor Casado. — Los Diputados Secretarios, Felix Sedano. — Agustin Barbadillo.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Circular.—Pago de consumos.

A los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que no han satisfecho todavía la parte ya vencida de sus cupos por consumos y alcoholes del ejercicio corriente, á pesar de lo prevenido en circular fecha 23 de Abril último, esta Administracion les hace saber que si en el preciso é improrogable término de ocho dias no hacen efectivas las cantidades que adeudan al Tesoro por los indicados conceptos, se pondrá al Sr. Delegado de Hacienda el procedimiento ejecutivo para realizar los expresados descubiertos,

Burgos 14 de Mayo de 1891. — El Administrador, Jacinto Serrano Alcazar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de Instruccion de este partido y Presidente de la Junta del mismo para la formacion de las listas de Jurados,

Hago saber: que debiendo procederse el dia 25 del corriente y hora de las once de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado al acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes que en union de los Sres. Cura párroco y Maestro de instruccion primaria mas antiguos de esta poblacion han de constituir la Junta de este partido, se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Burgos á 14 de Mayo de 1891. — Manuel del Valle. — El Secretario de gobierno, Higinio Villafria.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Lic. D. Francisco Ponce de Leon, Juez municipal de esta Ciudad, se cita y llama á Juan Delgado y Maestre, natural de Loranquillo, de 35 años de edad, viudo, pastor, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho dias se presente en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, al objeto de cumplir los dos dias de arresto menor en equivalencia y mediante la insolvencia de cinco pesetas de multa y de una con 25 céntimos de indemnizacion á que ha sido condenado en el juicio verbal que se le siguió por malos tratamientos de obra.

Burgos 15 de Mayo de 1891. — Dámaso de Vega, Secretario.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas impuestas á Joaquin Catalá Garces, vecino de esta villa, en el pleito de menor cuantía seguido contra el mismo por sus convecinos José Ramos y otros, sobre entrega de la mitad de una casa y corral contiguo á la misma, se le ha embargado la finca siguiente:

La mitad de una casa en la calle de los Pozos de esta villa con la mitad de corral contiguo á ella, señalada con el núm. 4, tasada en 110 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el dia 2 de Junio próximo venidero y hora de las once de la mañana, á donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á ley.

Dado en Aranda de Duero á 13 de Mayo de 1891. — Julian Molinero. — Por su mandado, Juan Bacierno.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez instructor de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas de que es responsable el procesado Juan Iglesias Gonzalez, vecino de Pinillos de Esgueva, á virtud de la causa criminal que se le ha seguido sobre hurto, se le han embargado los bienes siguientes:

Una viña al pago de la Nava, de 300 cepas, tasada en 150 pesetas.

Otra al mismo pago, de 160 cepas, en 80.

Otra al mismo pago, de 200 cepas, en 100.

Otra al pago de la Hoya, de 100 cepas, en 50.

Otra al mismo pago, de 100 cepas, en 50.

Un hodegon existente en la bodega titulada de Ribote, el último de la derecha según se entra, de 6 metros de largo por 3 de ancho, en 75 pesetas.

Cuyos bienes radican en jurisdicción de Pinillos de Esgueva son de la propiedad de expresado Juan Iglesias Gonzalez, y se sacan á pública subasta por primera vez, que tendrá lugar el día 3 del próximo Junio á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Sotillo de la Rivera, advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y previas las demás formalidades de la ley.

Dado en Aranda de Duero á 14 de Mayo de 1891.—Julian Molineiro.—Por su mandado, Juan Bacciero.

Villadiego.

D. José Gonzalez Palao, Juez de primera instancia de esta villa y su partido y Presidente de la Junta para la formación de las listas de Jurados,

Hago saber: que el 29 del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado, con objeto de hacer la designación de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Lo que se anuncia al público á los efectos de dicho artículo.

Dado en Villadiego á 13 de Mayo de 1891.—José Gonzalez Palao.—Por mandado de S. Sría., Guillermo Rico.

EDICTO.

D. César Escobar Fernandez, primer Teniente de Infantería y Juez instructor del Depósito de Ultramar en Barcelona,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Nicasio Hernando Chinchon, soldado de este Depósito, natural de Burgos, vecindado en la misma Capital, hijo de Saturnino y de Eugenia, de oficio carpintero, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno, barba poca, su frente airosa, su aire marcial y producción buena; para que en el término preciso de 20 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Burgos comparezca en este Depósito, sito

en la calle de Sicilia y en el cuartel de Roger de Lauria, á mi disposición para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave de primera deserción me hallo de orden superior instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares á fin de que practiquen las operaciones convenientes para la busca y captura del referido desertor Nicasio Hernando Chinchon; y en caso de ser habido, le remitan en clase de preso con las seguridades oportunas á las prisiones militares de esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 5 de Mayo de 1891.—César Escobar.

Requisitoria.

D. José Mora Anglada, primer Teniente de infantería y Juez instructor de sumarias y expedientes del Depósito de Ultramar,

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado desertor Manuel Besga del Rio, natural de Poza de la Sal, provincia de Burgos, hijo de Gregorio y de Paula, de 21 años y 10 meses de edad, de estado soltero, y cuyas señas son las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y boca regulares, color trigueño, barba regular, frente despejada, aire marcial, producción buena, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en la calle Comercial, 17, 2.º, 1.º, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo; y caso de ser habido y capturado lo remitan en clase de preso á las prisiones militares de Barcelona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 7 de Mayo de 1891.—El Juez instructor, José Mora.—Por su mandado, el Secretario, Casiano Garcés.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

SECRETARÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 13 de Abril último, los Maestros

y Maestras que hayan solicitado tomar parte en las oposiciones para mejora de sueldo se presentarán en esta Universidad el día 23 del actual para dar principio á los ejercicios cuando el Tribunal designe.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Vice-Rector se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 11 de Mayo de 1891.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Alcaldía de Villarcayo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que las carnes y líquidos de todas clases que se han de expender en el próximo año económico de 1891-92 sean rematados á la venta libre al por menor en pública subasta en la casa consistorial de este municipio en los días 24 y 31 del mes de Mayo corriente, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Villarcayo 12 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Juan Alonso de Porres.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentes para los días 24 y 31, á las diez de la mañana, respecto de las carnes, aceites, aguardientes y sal, á la venta exclusiva, y los jabones y frosos á la venta libre.

El de Salas de los Infantes para los días 18 y 21, á las tres de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Alvillos para los días 24 y 31, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

Alcaldía de Attable.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa con la dotación anual de 55 fanegas de trigo satisfechas en el mes de Setiembre de cada año, con la facultad de contratar con los vecinos respecto de la rasura.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán su solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Attable 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Andrés Hernando.

Alcaldía de Fresneña.

La cobranza de la contribución territorial é industrial del 4.º trimestre del actual año económico tendrá lugar en los días 20 y 21 del corriente desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la sala consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Fresneña 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Indalecio Aguilar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villafranca Montes de Oca para los días 20 y 21, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los recibos para la cobranza de los recargos municipales impuestos sobre la contribución industrial. También se encuentran todos los documentos necesarios para efectuar la cobranza, embargo y venta de bienes por débitos á la Hacienda provincial y municipal, con arreglo á la nueva Instrucción; como igualmente lo concerniente á Pósitos, Elecciones, Jurados, Quintas, y demás necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales, todos en buen papel y á precios económicos.

ISIDRO PLAZA,

COMERCIANTE BANQUERO,

sucesor de Martin Plaza é hijo, Isla, 5.—Burgos.

Esta antigua y conocida casa sigue ocupándose de las operaciones siguientes:

Compra, venta y cambio de toda clase de papel del Estado, así como de obligaciones del ferrocarril del Norte.

Descuento de cupones de toda clase de valores cotizables en Bolsa, abonando en los billetes hipotecarios de Cuba y 4 por 100 exterior el beneficio correspondiente.

Se anticipan cantidades con garantía de valores del Estado por el plazo que se desee.

Tengo á disposición de quien la pida, para que pueda enterarse, la cotización oficial diaria de los cambios de los valores públicos en la Bolsa de Madrid y precios del oro.

IMPORTANTE.—Próximo á hacerse el canje de los títulos del 4 por 100 exterior que se están confeccionando, esta casa se encargará á su tiempo de dicha operación, y en atención al favor y confianza que le vienen dispensando sus numerosos clientes, lo hará por una muy módica comisión.

Burgos 28 de Abril de 1891.

6-10

Meson en venta.

A voluntad de sus dueños se vende uno con sus buenas cocheras adyacentes, radicante en el pueblo de Quintanilla Sobresierra, próximo á la carretera titulada de Peñaspardas.

Para antecedentes dirigirse á D. Martin Santa Maria, vecino de Sedano.

2-3